

2016	09	09	28	
------	----	----	----	--

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA HENGYU  
S.A.....  
CUANTÍA: USD \$ 10,000.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECISIETE** días del mes de **MARZO** del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos: el Señor **LAI CHEN JIAN CHANG** de estado civil soltero, de profesión Inversionista Industrial, de nacionalidad ecuatoriana; y la Señorita **LISSETTE DENNISE VILLAGRAN DIAZ**, de estado civil soltera, ingeniera comercial, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Las comparecientes son capaces de obligarse y contratar, y de conocerlas **DOY FE.**- Bien instruidas en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HENGYU S.A.** a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una por la cual conste la Constitución de la Compañía Anónima **HENGYU S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura: Señor **LAI CHEN JIAN CHANG** y la Señorita **LISSETTE DENNISE VILLAGRAN DIAZ**, legalmente capaces, comparecen por sus propios y personales derechos, y no

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 presentan impedimento alguno para establecer esta compañía.-  
2 **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA:** Las  
3 comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima  
4 HENGYU S.A. que se registrá por las Leyes del Ecuador, el  
5 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidan.  
6 **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO UNO.-**  
7 **DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La compañía se denomina  
8 HENGYU S.A., y tiene un plazo de duración de cien años sin  
9 perjuicio de su prórroga o ampliación por decisión de la Junta  
10 General de Accionistas. **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El  
11 domicilio de la Compañía está en el cantón Guayaquil, sin  
12 perjuicio de que establezca sucursales, agencias, oficinas y  
13 representaciones en cualquier lugar del País o del exterior.  
14 **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará  
15 a actividades de elaboración de productos alimenticios para  
16 consumo humano, tales como productos del mar, carnes y  
17 agrícolas, en todos sus estados como crudos, cocidos,  
18 congelados, secos, ahumados, en conserva y demás que  
19 permitan su consumo humano, pudiendo realizar actividades de  
20 preparación y conservación de camarón y langostinos mediante  
21 el congelado, ultracongelado secado, ahumado, salado,  
22 sumergido en salmuera y enlatado, etcétera; preparación y  
23 conservación de pescado, crustáceos y otros moluscos mediante  
24 el congelado, ultracongelado, secado, ahumado, salado,  
25 sumergido en salmuera y enlatado, etcétera; elaboración de  
26 productos de camarón y langostinos; elaboración de productos  
27 de pescado: cocinado, filetes de pescado, huevos de pescado,  
28 caviar y sustitutos del caviar, etcétera; elaboración de productos



1 de crustáceos y otros moluscos mediante el secado, salazón,  
2 conservación en salmuera, enlatados, ahumado, etcétera;  
3 elaboración de harina de pescado; servicios de apoyo a la  
4 elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos  
5 a cambio de una retribución o por contrato; fabricación,  
6 elaboración y conservación de frutas, pulpa de frutas, legumbres  
7 y hortalizas mediante el congelado, cocción, secado,  
8 deshidratado, inmersión en aceite o vinagre, enlatado,  
9 desecación, saladura, ahumado, etcétera; faenamamiento,  
10 preparación, producción y empacado de carne fresca refrigerada  
11 o congelada en canales o piezas o porciones individuales de:  
12 bovino, porcino, ovino, caprino, de aves de corral, cuyes,  
13 conejos, rana (ancas de rana), etcétera; fabricación de productos  
14 cárnicos: tales como salchichas, salchichón, chorizo, salame,  
15 morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones,  
16 embutidos, etcétera, incluso snacks de cerdo; servicios de apoyo  
17 a la elaboración y conservación de carne a cambio de una  
18 retribución o por contrato; conservación de nueces (pasta de  
19 nueces) y otros frutos secos mediante el tostado, salado, asado,  
20 enlatado, etcétera; elaboración de compotas, mermeladas y  
21 jaleas, purés y otras confituras de frutas o frutos secos;  
22 fabricación de alimentos perecibles a base de frutas, legumbres y  
23 hortalizas como: ensaladas empaquetadas, hortalizas peladas y  
24 cortadas, tofu (cuajada de soya); extracción de aceites de  
25 pescado (hígado de pescado) y mamíferos marinos; elaboración  
26 de leche fresca líquida o en polvo, condensada, manjar de leche,  
27 crema de leche líquida, mantequilla, queso, cuajadas o sueros,  
28 bebidas a base de leche, yogurt, incluso caseína o lactosa.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
  
NOTARIA  
Vigésima Octava de Guayaquil

1 pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas  
2 temperaturas; elaboración de helados (de todo tipo), sorbetes,  
3 bolos, granizados, etcétera; molienda de cereales, producción de  
4 harina, semolina, sémola y gránulos de: trigo, centeno, avena,  
5 maíz y otros cereales; molienda o pilado de arroz: producción de  
6 arroz descascarillado, blanqueado, pulido, semicocido, harina de  
7 arroz; elaboración de alimentos a base de cereales tostados,  
8 insuflados, o macerados, hojaldrados, granos pulidos y cereales  
9 partidos o triturados, cereales para el desayuno y snacks a base  
10 de cereales; elaboración de pastas: tallarín, espaguetis,  
11 macarrones, lasaña, canelones, ravioles y fideos, sean o no  
12 cocidos, rellenos o congelados, elaboración de alcuzcuz;  
13 elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería;  
14 actividades de descafeinado, tostado y elaboración de productos  
15 de café: café molido, café instantáneo (soluble), extractos y  
16 concentrados de café; todas estas actividades en etapas de  
17 producción de bienes, prestación de servicios, consultoría,  
18 comercialización, almacenamiento, exportación,  
19 industrialización, explotación, distribución, investigación y  
20 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,  
21 intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación,  
22 y en el desarrollo de dicho objeto podrá ejecutar los actos y  
23 celebrar los contratos relacionados directamente con el mismo,  
24 sean de la índole que fueren, siempre que no se hallen  
25 expresamente prohibidos por la ley, ya sea con personas  
26 naturales o jurídicas privadas, públicas y semipúblicas, y a nivel  
27 nacional o extranjero, y para lo cuál podrá asociarse o  
28 consorciarse con cualquier tercero y bajo cualquier modalidad

1 que permitan las leyes. **ARTÍCULO CUATRO.- CAPITAL**  
2 **AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:** El capital autorizado de  
3 la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de DIEZ MIL  
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido  
6 en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a  
8 intervenir en las juntas generales y con derecho un voto en  
9 proporción a su valor pagado. Cada título podrá contener una o  
10 más acciones. Las nuevas acciones podrán ser pagada conforme  
11 a la Ley y a la reglamentación pertinente. La compañía entregará  
12 a cada accionista el título ò certificado provisional que le  
13 corresponda, con la firma y rúbrica del Gerente General de la  
14 compañía. **ARTÍCULO CINCO.- RESERVA LEGAL:** La Compañía  
15 declara que no estará obligada a constituir un fondo de reserva  
16 legal, excepto que exista decisión de la Junta General de  
17 Accionistas. **ARTÍCULO SEIS.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN**  
18 **Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La  
19 administración de la Compañía se ejerce por medio de los  
20 siguientes órganos: La Junta General de Accionistas, Gerente  
21 General y Presidente. La Junta General de Accionistas es el  
22 órgano supremo de la Compañía y está integrada por los  
23 accionistas legalmente convocados y reunidos en el número  
24 suficiente para formar quórum. El Gerente General dirige las  
25 actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo  
26 contrato o acto necesario para el funcionamiento y operación de  
27 la compañía. El Presidente tendrá la facultad de dirigir a la  
28 Junta General de Accionistas. A falta del Presidente, preside la

1 Junta General de Accionistas la persona designada por los  
2 accionistas concurrentes para cada caso. **ARTÍCULO SIETE.-**  
3 **FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL:**  
4 Las sesiones de Junta General de Accionistas son ordinarias y  
5 extraordinarias. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta  
6 General de Accionistas en la modalidad de junta universal. Las  
7 juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año  
8 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
9 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier  
10 tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de junta  
11 general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán  
12 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria,  
13 excepto para los casos expresamente establecidos en la Ley. Las  
14 Juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas  
15 por el Gerente General y/o Presidente de la Compañía en la  
16 forma determinada en el Artículo doscientos treinta y seis de la  
17 Ley de Compañías. Las sesiones de Junta General de Accionistas  
18 serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta  
19 por la persona designada por los accionistas concurrentes.  
20 Actuará de Secretario el Gerente General o el que, en su falta, la  
21 junta elija en cada caso. **ARTÍCULO OCHO.- FORMA DE**  
22 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y**  
23 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gerente General y el Presidente  
24 serán nombrados por la Junta General de Accionistas y durarán  
25 CINCO años en sus cargos. El Gerente General ejerce la  
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de  
27 forma individual. Sólo en caso de ausencia, impedimento o falta  
28 temporal del Gerente General, el Presidente ejercerá la



1. representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de  
2. forma individual. **ARTÍCULO NUEVE.- REPARTO DE**  
3. **UTILIDADES:** El reparto de utilidades deberá ser resuelto de  
4. conformidad con el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley  
5. de Compañías. **ARTÍCULO DIEZ.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA:**  
6. La Compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo  
7. resuelva la Junta General de Accionistas. El Liquidador será  
8. designado conforme a la Ley. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO**  
9. **DEL CAPITAL:** Las accionistas declaran bajo juramento que  
10. suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: el  
11. Señor LAI CHEN JIAN CHANG ha suscrito nueve mil acciones  
12. de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la  
13. Señorita LISSETTE DENNISE VILLAGRAN DIAZ ha suscrito mil  
14. acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
15. una. Dichas acciones serán pagadas en numerario y en el  
16. cincuenta por ciento de cada acción, una vez que se inscriba la  
17. escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el  
18. saldo del cincuenta por ciento será pagadero en el plazo máximo  
19. de un año. Con tales antecedentes, los accionistas fundadores  
20. declaran bajo juramento que el capital de la compañía se  
21. encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento  
22. de la escritura pública de constitución de la compañía, y que  
23. será pagado en numerario en el cincuenta por ciento de cada  
24. acción, una vez que se inscriba la escritura pública de  
25. constitución en el Registro Mercantil, y el saldo del cincuenta  
26. por ciento será pagadero en el plazo máximo de un año.-  
27. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los accionistas  
28. fundadores declaran que todo el contenido de la presente

1 escritura pública de constitución lo otorgan, declaran y  
2 protestan, bajo solemnidad del juramento, y asimismo de  
3 manera especial declaran bajo juramento que depositarán el  
4 capital pagado de la compañía en una institución financiera  
5 ecuatoriana, en la proporción que ha sido suscrito de  
6 conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior. El  
7 capital pagado de la compañía será depositado una vez que la  
8 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el  
9 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento  
10 cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- **SEXTA.-**  
11 **ADMINISTRADORES:** Los accionistas fundadores escogen por  
12 unanimidad al señor LAI CHEN JIAN CHANG, como GERENTE  
13 GENERAL de la Compañía, con los deberes, atribuciones y  
14 limitaciones que establece el presente Estatuto, y la legislación  
15 pertinente; por lo que con esta escritura se presentará el  
16 pertinente nombramiento, que cursará LISSETTE DENNISE  
17 VILLAGRAN DIAZ a favor del mencionado Gerente General, para  
18 su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil en conjunto  
19 con esta constitución; y asimismo, los accionistas fundadores  
20 escogen por unanimidad a la señorita LISSETTE DENNISE  
21 VILLAGRAN DIAZ, como PRESIDENTE de la Compañía, con los  
22 deberes, atribuciones y limitaciones que establece el presente  
23 Estatuto, y la legislación pertinente, por lo que con esta  
24 escritura se presentará el pertinente nombramiento, que cursará  
25 LAI CHEN JIAN CHANG a favor de la mencionada Presidente,  
26 para su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil en  
27 conjunto con esta constitución.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:**  
28 Queda facultado el Abogado José Antonio Loayza Mendoza,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7726508  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0920662517 LOAYZA MENDOZA JOSE ANTONIO  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROSADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HENGYU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1020.01	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.02	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO, SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.03	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.04	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADO: COCINADO, FILETES DE PESCADO, HUEVOS DE PESCADO, CAVIAR Y SUSTITUTOS DEL CAVIAR, ETCÉTERA. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL SECADO, SALAZÓN, CONSERVACIÓN EN SALMUERA, ENLATADOS, AHUMADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.09	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1030.12	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

AB. LUCRECIA LOAYZA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil  
15/03/2016 9:27 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



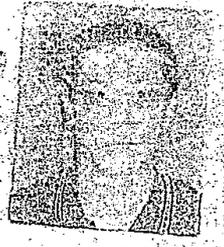
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JIAN CHANG LAI CHEN  
TARQUIN

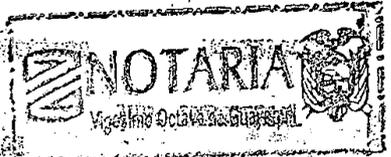
26 MAYO 1963  
027- 15289 57142

PICHINCHA/ QUITO  
GERARDO SUAREZ

*Jian Chang Lai*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA  
SUPERIOR  
JIAN CHANG LAI  
JIAN CHANG LAI  
QUITO  
27/07/2018



0729635



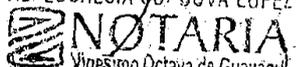
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

216  
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
DE POSICIONES ELECTORALES 23-FEB-2014

216 - 0035 0920005315  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LAI CHEN JIAN CHANG

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	YARQUI	
GUAYACUIL	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

*Cheo Lai C.*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
  
Vigésimo Octava de Guayaquil

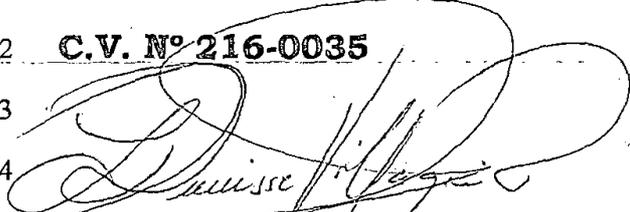


1 para que a nombre y en Representación de los fundadores de la  
2 compañía, realicen todos los trámites necesarios hasta la  
3 legalización de este contrato, entre otros, para pedir al Registro  
4 Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato  
5 aquí contenido y el nombramiento del Gerente General y  
6 Presidente, inscripción de la Compañía en el Registro Único de  
7 Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales  
8 finalidades.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás  
9 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de esta  
10 escritura. Atentamente, **(FIRMA LEGIBLE)** Abogado José  
11 Antonio Loayza Mendoza. Matrícula número cero nuevo - dos  
12 mil once - sesenta y siete. En consecuencia, los otorgantes se  
13 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda  
14 elevada a escritura pública, para que surta los correspondientes  
15 efectos legales. Leída que fue ésta escritura de principio a fin por  
16 mí, la Notaria, en voz a los otorgantes, estos la aprueban en  
17 unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

18  
19  
20   
**LAI CHEN JIAN CHANG**

21 **C.C. N° 092000831-5**

22 **C.V. N° 216-0035**

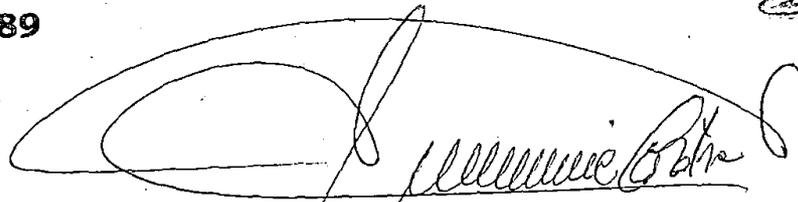
23  
24   
25 **LISSETTE DENNISE VILLAGRAN DIAZ**

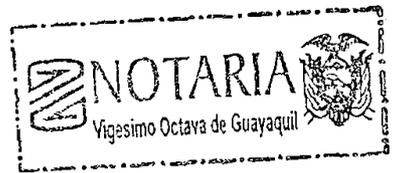
26 **C.C. N° 091534878-3**

27 **C.V. N° 024-0089**

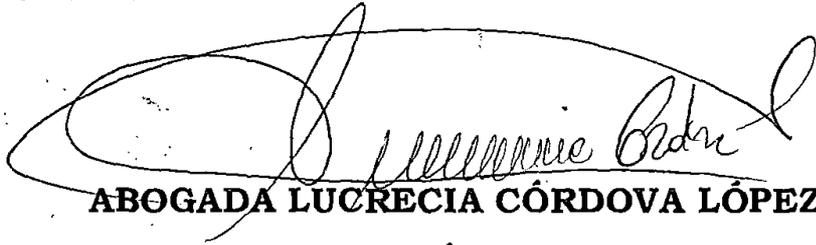
28

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Gua

  
AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HENGYU S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.-



**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**  
**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



V.A.B. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
 **NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.022  
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2016  
HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **HENGYU S.A.**, de fojas **13.174 a 13.183**, Registro Mercantil número **1.172**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **HENGYU S.A.**, a favor de **LAI CHEN JIAN CHANG**, de fojas **11.423 a 11.426**, Registro de Nombramientos número **3.129**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **HENGYU S.A.**, a favor de **LISSETTE DENNISE VILLAGRAN DIAZ**, de fojas **11.427 a 11.430**, Registro de Nombramientos número **3.130**.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCABENA

RAZCABENA

RAZCABENA

RAZCABENA



**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 21 de marzo de 2016

REVISADO POR: *h*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1352469



Factura: 002-002-000028026



20160901028P00921

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P00921						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2016, (13:01)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LAI CHEN JIAN CHANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920008315	CHINA	ACCIONISTA	
Natural	VILLAGRAN DIAZ LISSETTE DENNISE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915348783	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000028027



20160901028000303

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000303

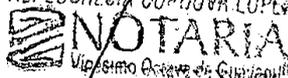
NOTARIO OTORGANTE:	AB. LUCRECIA CORDOVA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (13:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LAI CHEN JIAN CHANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920008315
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
  
 NOTARIA  
 Vigésima Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: HENGYU S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Manuel Gabeiro	NÚMERO: 1000	INTERSECCIÓN/MANZANA: Machala
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: Planta baja
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042286979	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: hengyusa@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0988483718	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal a la ex gasolinera Petrocomercial y Edificio La Licuadora		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Lai Chen Jian Chang		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0920008315		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no correspondiera a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

RECIBIDO

11 ABR 2016

HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma:

*M. Calderón*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signatures]*

RECIBIDO

11 ABR 2016

Srta. Viviana Montalván  
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Exp. 707130 Francisco  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

01/APR/2016 14:47:06 Usu: omontalvan



*Edu*

Remitente: No. Trámite: 12858 - 0

LAI CHEN JIAN ---

707130

Expediente: 7726508

RUC:

Razón social:

HENGYU S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	91
--	----